

## Sobrevivencia

## Legajo Puntual Sección I – Cargo de Orientación básica sobre el proceso de Contratación

## Parte I: Identificación del Solicitante

Identificación: Beneficiario  Representante Legal  Tipo Pensión: Sobrevivencia

Apellido Paterno, materno y nombres del Afiliado

CUSPP/ DNI

Apellido Paterno, materno y nombres del Apoderado/Beneficiario

Doc. Identidad

Telef. contacto

## Parte II: Documentación Requisitos

## TEMAS QUE UD. DEBE SABER ANTES DE CONTRATAR UNA PENSION

## 1. ¿Cuáles fueron los principales cambios en la normativa del SPP a partir de octubre 2018 para SOBREVIVENCIA?

El principal cambio consiste en la posibilidad de contratar **PRODUCTOS EN SOLES Y DÓLARES AJUSTADOS** a una tasa fija de 2% anual. Eso supone que la pensión que contrate hoy se va a incrementar, anualmente, a razón de 2%.

Como consecuencia de estos cambios se tiene:

- a. Que los productos en **Soles Indexados** (ajustados a la inflación) se mantienen como posibilidad de oferta.
- b. Que los productos en **Dólares Nominales (sin ningún mecanismo de reajuste)** ya NO se comercialicen.
- c. Que se **simplifique la oferta de productos complementarios**, preservando los más contratados:
  - El porcentaje de Renta Diferida sólo será el 50% de la Renta Temporal.
  - El producto "Período garantizado" sólo se ofrece a 15 años.
  - Se ha eliminado la posibilidad de elegir Pensión con Gratificaciones.

## 2. ¿Cuáles son los cambios en la normativa del SPP vigentes a partir del 01 de octubre de 2018 para el trámite de sobrevivencia?

- a. La Renta Temporal puede elegirse con las opciones de 1, 3 o 5 años.
- b. La posibilidad de optar por incluir Período Garantizado para todas las Rentas Vitalicias.
  - Renta Vitalicia Familiar
  - Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida

## 3. ¿Qué se busca con estos cambios?

**SIMPLICIDAD** en el proceso de elección de una pensión, de tal manera que pueda enfocarse y comprender las características principales de los productos.

## 4. ¿Cómo afecta ello a mi pensión?

Un afiliado diligente, podrá solicitar a una AFP o una Empresa de Seguros, que le muestre el **COMPORTAMIENTO DE LA PENSIÓN EN EL TIEMPO**, es decir, que le muestre cómo la pensión se eleva gradualmente. Con este cambio, se busca que las AFP y Empresas de Seguros centren su labor de orientación en el comportamiento de la pensión en el tiempo, y no sólo en el valor que obtiene con la primera pensión.

## 5. ¿Qué debo tener en cuenta al momento de solicitar cotizaciones?

Debe tener presente que existen **PRODUCTOS BÁSICOS** y, además, **PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS**. La diferencia entre uno y otro radica en la posibilidad de contratar –a través de productos complementarios- cláusulas adicionales a las coberturas básicas, con el correspondiente efecto sobre el valor de la pensión.

Dentro de los **PRODUCTOS BÁSICOS** que son de cotización obligatoria se tiene:

- Retiro Programado (RP)
- Renta Vitalicia Familiar (RVF) en Soles Indexados o Ajustados o Dólares Ajustados, según elección de los beneficiarios.
- Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida (RTRVD) de 1, 3 o 5 años y al 50% en Soles Indexados o Ajustados o Dólares Ajustados, según elección de los beneficiarios.

Al momento de contratar, **usted tiene la posibilidad de solicitar a la AFP que, por intermedio de ella, solicite dos (2) productos adicionales a los señalados arriba**. Asimismo, si las ofertas presentadas por las empresas de seguros no son de su satisfacción, Ud. podrá solicitar una recotización, es decir, volver a pedir cotizaciones a las compañías de seguros.

## 6. ¿Qué elementos debo comparar a la hora de elegir?

Elegir una pensión, **ES UNA DECISIÓN DE NATURALEZA IRREVOCABLE** EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS. Por ello, es importante que, primero, defina cuál de ellas se acomoda mejor a sus necesidades y, sobre dicho producto, establezca cuál oferta satisface plenamente sus expectativas.

En el cuadro siguiente podrá apreciar las características más relevantes de los productos que pueden ser de utilidad a fin de determinar cuál es mejor para usted.

Productos	Característica fundamental	Entidad que otorga el beneficio	Propiedad de la Cuenta	Revocable	Herencia	Moneda
<b><u>Retiro Programado (RP)</u></b>	Las pensiones se recalculan anualmente en función del saldo existente en la cuenta del afiliado.	AFP	La cuenta se mantiene a nombre del afiliado en la AFP. Se excluye de los servicios por los cuales las AFP pueden cobrar comisión de administración.	Sí, al término de la anualidad	Sí, sólo en caso no existan beneficiarios	Únicamente en Soles, recalculables de acuerdo con rentabilidad del Fondo.
<b><u>Renta Vitalicia Familiar (RVF)</u></b>	La pensión es de carácter vitalicio y se ajusta por Inflación o a razón de 2% al año.	Empresa de Seguros	La cuenta pasa a la Empresa de Seguros	NO	NO, salvo que el fallecimiento se produzca dentro del Período garantizado y no existan beneficiarios.	Soles (Indexados o Ajustados) o Dólares (sólo Ajustados), según elección.
<b><u>Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida (RT RVD)</u></b>	En la RT se paga como un Retiro Programado y puede durar 1, 3 o 5 años. En la parte de Diferida se paga como una Renta Vitalicia Familiar.	AFP en la Renta temporal Empresa de Seguros en la Renta Vitalicia Diferida	Se mantiene con el afiliado en la RT Se traslada a la Empresa de Seguros en la RVD	NO	Sí en la parte de RT y en la medida que no haya beneficiarios. En la RVD, NO Salvo que el fallecimiento se produzca dentro del Período garantizado y no existan beneficiarios	La parte RT únicamente en Soles Recalculables. La parte RVD en Soles (Indexados o Ajustados) o Dólares (sólo Ajustados).

## 7. ¿Qué diferencia existe entre un PRODUCTO BASICO y uno COMPLEMENTARIO?

Los productos complementarios, al generar coberturas adicionales implican –como se señaló arriba- la variación en el monto de la pensión. Teniendo en cuenta ello, así como las rentas vitalicias tienen naturaleza irrevocable, **DEBERÁ HACER UNA EVALUACIÓN DE LOS COSTOS (REDUCCIÓN DE LA PENSIÓN) Y BENEFICIOS (COBERTURA ADICIONAL)**. Por ejemplo, cuando se contrata un producto con el “Período Garantizado”, el beneficio se obtiene sólo si la persona fallece dentro del período que se garantiza, de lo contrario no hay ningún beneficio directo.

Lo más recomendable es recibir orientación respecto de lo que se conoce como “esperanza de vida” de las personas a su edad, de tal manera que pueda evaluar si es que, éste u otro tipo de productos se adecúan a sus necesidades.

## 8. ¿Qué aspectos debo tener en cuenta al ELEGIR LA MONEDA DE MI PENSION?

El principal aspecto es que al contratar una pensión en Dólares usted asume el **RIESGO CAMBIARIO**, es decir, asume el riesgo que se produce por las variaciones del tipo de cambio (mayor o menor pensión, dependiendo si el tipo de cambio sube o baja), con lo cual, sus ingresos mensuales podrían estar sujetos a variación.

Por esa razón, será importante analizar la moneda en la que tiene expresadas las obligaciones que pretende pagar con ese dinero, pues de esa manera estaría equiparando la moneda de los ingresos que recibiría con la moneda de los pagos que tendría que realizar. Si deseara percibir pensión, primero bajo Soles y, luego de un tiempo, bajo Dólares Americanos podría evaluar la percepción de pensión bajo el producto RENTA TEMPORAL (en Soles) CON RENTA VITALICIA DIFERIDA (en Dólares Americanos). Si, deseara percibir pensión en dólares tiene la opción de solicitar la cotización de: una RENTA VITALICIA FAMILIAR, si finalmente,

desea percibir pensión en moneda nacional tiene la opción de solicitar la cotización de: un RETIRO PROGRAMADO o una RENTA VITALICIA FAMILIAR en Soles.

**9. ¿Qué puedo hacer si considero que aún no tengo el panorama claro?**

- Lo primero que Usted debe tener presente es que un afiliado tiene el derecho a estar plenamente informado por su AFP.
- Lo segundo que debe tener en cuenta es que, Usted tiene el derecho a interrumpir su proceso de contratación si considera que no cuenta con toda la información relevante.

Finalmente, debe tener presente que, ante cualquier duda, puede solicitar una cita al Centro de Orientación al futuro Pensionista (COP) de la SBS, llamando a la línea gratuita 0-800-10-840. También puede visitarlos en Av. Dos de mayo 1475 – San Isidro de 8:45 a.m. a 5:00 p.m.

**Suscribo la presente guía en señal de conformidad con la orientación e información brindada por Prima AFP.**

<b>Firma del Beneficiario o Apoderado</b> (Igual a Documento de Identidad)	<b>Firma y Nombre del Ejecutivo de Servicio</b>	<b>Sello y Fecha de Recepción</b>